

DIARIO

BALEAR

Del sábado 14

de Enero

Año de

1815.



El Bto. Bernardo de Corlem. = Quarenta horas en Sta. Clara.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.		
7 de la m.	7 g.	28 p. 4 l.	NO.	Sale el sol á las 7 y 18 min. y se	
12 del dia	8 g.	28 p. 4 l.	N.	pone á las 4 y	
5 de la tar.	8 g.	28 p. 4 l.	N.	42 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, el Excmo. Sr. Brigadier conde de Monte negro, coronel del regimiento 2.º de Mallorca: Parada, Mallorca: Visita de hospital y municion, suizos de Winpfen: Rondas de la Plaza, Mallorca: Contrarondas, suizos de Winpfen: Teatro, Mallorca.

AUSTRIA.

Viena 25 de Noviembre.

Los ministros de los principes que no forman parte en la seccion encargada del arreglo de los negocios de Alemania, entregaron el dia 16 á los principes de Metternich y de Hardemberg la nota siguiente, que ha hecho una viva impresion, aunque hasta ahora no se les ha contestado.

„ Como el articulo 6.º del tratado firmado en París por las principales potencias de Europa establece por base general de la constitucion futura de Alemania, que serán independientes los estados alemanes, y que se unirán mediante un vínculo federativo; los comitentes de los infrascritos y los de todos los demas estados que con ellos se encuentran en las mismas relaciones con respecto á la Alemania, pensaban ser admitidos á las deliberaciones tocantes á la constitucion futura y á la reunion de la patria

comun. No ha sucedido sin embargo así; y á excepcion del Austria y la Prusia, que concurrieron á la paz de París, las cortes de Alemania que se encuentran en la misma clase que todas las demas que no han sido llamadas á tomar parte en las deliberaciones, quisieran sin duda figurar en esto como representantes que son de la mayoría de los pueblos alemanes. En estas circunstancias, y tratándose de los intereses mas importantes de Alemania, hoy que se ha anunciado oficialmente la abertura del congreso, deben los infrascritos, por la dignidad de comitentes, por la salud de la patria, y de los millones de hombres que representan, romper el silencio.

La soberanía de los estados alemanes ha sido reconocida y garantida por las altas potencias aliadas; y si la mayor parte de los príncipes alemanes en los respectivos tratados, en que se han convenido, se obligaron á consentir todas aquellas medidas que se estimasen necesarias para la manutencion de la independenciamánica, esta obligacion está muy lejos de envolver en sí la renuncia del derecho que les compete de concurrir á la formacion de las leyes fundamentales de sus estados. Estos tratados es verdad que guardan profundo silencio sobre la cuestion de las medidas necesarias para alcanzar el fin propuesto; pero no dicen tampoco que deba decidirse exclusiva y perentoriamente por algunas de las potencias alemanas, y por la menor parte de los interesados. Por el contrario, estos tratados dexan subsistir la igualdad primitiva de todos los estados que componen la union germánica, y su consentimiento espontáneo á las leyes que se deban promulgarse. Fundados en ellos, en las disposiciones de la paz de París, y en los principios del derecho de gentes; los comitentes de los infrascritos jamas renunciarán el derecho de concurrir al acta de la constitucion de la liga germánica; y como esto se les reserva expresamente por esta declaracion, insisten desde luego en la solicitud, de que siendo comun el citado derecho á todos los estados de Alemania, se exerza por el respectivo gobierno de cada uno de ellos, con arreglo á las formas equitativas que se establezcan. Si no obstante esto SS. MM. el Emperador de Austria y el Rey de Prusia quisiesen participarles las medidas que se hubieren estimado necesarias para garantir la libertad y la independenciamánica de Alemania y de los alemanes, juntamente con sus miras sobre una

3
constitucion futura, cimentada en la representacion completa de los miembros de la confederacion, los comitentes de los infrascritos las admitiran con gratitud, y se mostraran dispuestos a aprobar todas las restricciones de soberania, tanto interior como exteriormente, que puedan exigirseles por resultas de una deliberacion comun. Declaran con especialidad que desean precaver arbitrariedades, tanto en la constitucion federativa como en todas las demas constituciones particulares, mediante el establecimiento de los estados fundados en los derechos cuya exposicion es la siguiente: (*Se concluirá.*)

FRANCIA.

París, 27 de Noviembre.

El cardenal Maury, no habiendo podido lograr que su Santidad le haya recibido, como tampoco ninguno de los cardenales, ha tomado el partido de dexar Roma. Se ha marchado a Florencia en compañía de sus sobrinos.

GRAN-BRETAÑA.

Londres 3 de Diciembre.

Los periódicos de París han anunciado que las tropas francesas habian tomado el 7 de Octubre posesion de la Martinica; pero no fué cierto, pues se han recibido aquí cartas del 19, que dicen que los transportes estaban aun aquel dia con las tropas á bordo, y que se esperaba de un instante á otro el buque ingles que llevaba la órden de entregar la isla.

El ministerio recibió ayer pliegos del Canadá, que dicen que el mayor general Drummond con 2500 hombres habia resistido de una manera brillante el ataque del ejército americano, que ascendia á 8000 hombres; que el mismo general habia recibido despues refuerzos y provisiones; que Sir James Yeo, que les habia conducido, habia atravesado dos veces el lago Ontorio sin encontrar oposicion, y que el conmodoro Chauncey no se habia determinado á salir del puerto Sackett. Este puerto se consideraba como inconquistable, porque nuestras fuerzas no eran suficientes para atacarlo por mar y por tierra con esperanzas de buen éxito.

Se espera en **Lóndres** al mayor general **Kempt**, que trae al gobierno una relacion exácta de nuestras operaciones en el **Canadá**.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. se ha servido nombrar á **Don Pedro Valero**, canouigo de la iglesia de **Zaragoza** y gobernador de aquel arzobispado para la mitra y obispado de **Gerona**, vacante por fallecimiento de **Don Agapito Ramirez de Arellano**.

Atendiendo el Rey á los notorios méritos y loables prendas de **D. Pedro Gravina**, arzobispo de **Nicea** y nuncio de su Santidad en estos reynos, y mereciendo su Rea? aprobacion y gratitud el constante zelo con que ha defendido los derechos de la Iglesia, combatida por la libertad de opiniones ofensivas al altar y al trono, ha venido S. M. en nombrarle para la canongía, vacante en la catedral de **Sevilla** por muerte de **D. Manuel Cabaleri**, con retencion del arcedianato de **Carmona** que obtiene en la misma iglesia.

En América. El Rey se ha servido nombrar para el obispado de **Cuenca** en el **Perú**, vacante por fallecimiento del **Imo. Sr. D. Andres Quintian**, á **D. José Ignacio Cortazar**, cura propio de la iglesia matriz de **Guayaquil**.

Noticias del Pais.

Nodriza. En la imprenta de este periódico, darán razon de una ama que desea criar.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcacion que ayer dió fondo en este puerto de Palma.

De **Mesina** en 17 dias, el bergantin **Trentino**, su capitan **Nicolas Dimitri** ruso, con trigo.

Idem despachada.

Para **Barcelona**, la javega **Carmen**, su patron **Guillermo Alemañy** mallorquin, con leña.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: *El bruto de Babilonia*; tonadilla, bayle y saynete.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.